En sesión celebrada el día 13 de junio de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre los informes referidos a la imposibilidad de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (10-22/PES-00191).

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 13 de junio de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al grupo de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito:

Sobre lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley Foral de Patrimonio cultural de Navarra del año 2005, este parlamentario desea conocer:

• El número de informes del Servicio de Patrimonio histórico existentes vinculados a la imposibilidad de cumplimiento de lo dispuesto en los citados artículos.

En lruñea, a 9 de junio de 2022.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro